



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 28-G/55

Este Decreto Ley se sancionó el día 18 de noviembre de 1955.
Publicado en el Boletín Oficial N° 5049, del 25 de noviembre de 1955.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, En ejercicio del Mando Gubernativo y Poder Legislativo, en Acuerdo General de Ministros, Decreta con Fuerza de LEY

Artículo 1°.- Deróganse las Leyes números 1618 y 1750 de fechas 25 de Agosto de 1953 y 24 de Septiembre de 1954, respectivamente.

Art. 2°.- Remítase oportunamente, para su aprobación, al Poder Ejecutivo de la Nación y a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ – Eduardo Velarde – Darío F. Arias – Ferdinando M. Virgili.